

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobradoras podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, periodo que consta indicado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de aquellas tarifas y de la Tasa mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 12 de diciembre de 2017. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 99.668

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/CE6/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES
II	GASTOS CORRIENTES	6.548.008	- 11.500
VI	INVERSIONES REALES	00.00	11.500

plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/CE7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES
II	GASTOS CORRIENTES	6.548.008	- 11.500
VI	INVERSIONES REALES	00.00	11.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 14 de diciembre de 2017. El Alcalde. Fdo. Isidoro Gambin Jaén.

Nº 100.590

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2018. Sometido el acuerdo al trámite de información pública, se presentaron alegaciones al mismo dentro de plazo, que han sido resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2017, y como consecuencia se ha considerado definitivamente aprobado el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se inserta a continuación el resumen por Capítulos del Presupuesto General:

*Cuadro Resumen Presupuesto

*Cuadro Resumen Plantilla Municipal

El Presupuesto General entrará en vigor una vez publicado dicho resumen por capítulos en el BOP, lo que se hace público para general conocimiento. Desde la entrada en vigor del Presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, en la Intervención Municipal existirá una copia del mismo a disposición del público.

En Los Barrios, a 21 de diciembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jorge Romero Salazar

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.401.041,52
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.572.533,16
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.042.049,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.295.800,00

ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA DE PERSONAL 2018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	PL.	GR.	SUBGR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	JORNADA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	A1	H.N.	SECRETARIA		SUPERIOR	COMPLETA	VACANTE
INTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	INTERVENCION-TESORERIA		SUPERIOR	COMPLETA	VACANTE
TESORERO	1	A	A1	H.N.	INTERVENCION-TESORERIA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	SECRETARIA-INTERVENCION		ENTRADA	COMPLETA	
VICEINTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	INTERVENCION-TESORERIA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
ARQUITECTO	1	A	A1	A.E.	TECNICA	T.S.		COMPLETA	
BIOLOGO	1	A	A1	A.E.	TECNICA	T.S.		COMPLETA	
DIRECTOR ESCUELA POLICIA LOCAL	1	A	A1	A.E.	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
TECNICO ASESOR JURIDICO	2	A	A1	A.E.	TECNICA	T.S.		COMPLETA	1 VACANTE
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A	A1	A.G.	TECNICA			COMPLETA	
PSICOLOGO	1	A	A1	A.E.	TECNICA	T.S.		COMPLETA	
VETERINARIO	1	A	A1	A.E.	TECNICA	T.S.		COMPLETA	
ARQUITECTO TECNICO	1	A	A2	A.E.	TECNICA	T.M.		COMPLETA	
COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	A	A2	A.E.	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	A.E.	TECNICA	T.M.		COMPLETA	
INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	1	A	A2	A.E.	TECNICA	T.M.		COMPLETA	
EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES	2	A	A2	A.E.	TECNICA	T.M.		COMPLETA	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	A.E.	TECNICA	T.M.		COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	2	A	A2	A.E.	TECNICA	T.M.		COMPLETA	
ADMINISTRATIVO	15	C	C1	A.G.	ADMINISTRATIVA			COMPLETA	1 VACANTE
DELINEANTE	2	C	C1	A.E.	TECNICA	T.A.		COMPLETA	
ESP. INFORMATICA GESTION	1	C	C1	A.E.	TECNICA	T.A.		COMPLETA	
OFICIAL POLICIA	5	C	C1	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.L.	OFICIAL	COMPLETA	1 VACANTE
POLICIA LOCAL	48	C	C1	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.L.	POLICIA	COMPLETA	7 VACANTES
TECNICO VIVERISTA	1	C	C1	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	42	C	C2	A.G.	AUXILIAR			COMPLETA	
OFICIAL ALMACEN	1	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL BIBLIOTECA	1	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
OFICIAL CARPINERO METALICO	1	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	VACANTE
OFICIAL CONDUCTOR	3	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	1 VACANTE
OFICIAL JARDINERO	2	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	2 VACANTES
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OPERADOR MAQ. INFORMATICAS	1	C	C2	A.E.	TECNICA	T.A.		COMPLETA	VACANTE
VIGILANTE MUNICIPAL	7	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	

DENOMINACION	PL.	TITULACION EXIGIDA	JORNADA	OBSERVACIONES
ESP. INFORMATICA GESTION	1	BACHILLER O EQUIVALENTE	COMPLETA	
MONITOR DE DEPORTES	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	VACANTE
OFICIAL ALBAÑIL	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	3 VACANTES
OFICIAL CARPINTERO	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL FONTANERO	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL JARDINERO	5	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	1 VACANTE
OFICIAL MAQUINISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR	3	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	1 VACANTE
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TELEFONISTA	3	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
LIMPIADORAS	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	51	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	6 VACANTES
C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO				

DENOMINACION	PL.	GRUPO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
PERSONAL EVENTUAL	1	A	54702,66
PERSONAL EVENTUAL	1	A	50699,82

DENOMINACION	PL.	GRUPO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
PERSONAL EVENTUAL	1	C	32341,01
PERSONAL EVENTUAL	1	C	32341,01

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 176
 NUMERO TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO 87
 NUMERO TOTAL PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO 4

Nº 102.280

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de noviembre de 2017 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos que, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
165.221.00	Consumo Energía Eléctrica	35558,96
Baja en aplicaciones de gastos		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231.480.00	Aportac. Municipal Asociaciones	6000
341.226.09	Activid. Culturales y Deportivas	4000
338.226.09	Activid. Culturales y Deportivas	10000
337.227.09	Análisis Piscina Municipal	1000
320.227.01	Seguridad	2000
020.120.04	Seguridad Ciudadana	7000

mismo, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	880.300,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	244.850,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	63.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	32.970,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	12.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	10.700,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	3.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00